NOTARIA UNICA DE YOLOMBO
El Notario único del circuito de Yolombó da fe que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista

05 DIC 2011

GUSTAVO CARDONA B.
Notario único Yolombo

A C U E R D O N U M E R O 049

1 ABR. 1984 1 MAYO 1984

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOLOMBO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere - el Art 197 de la C Nacional, Ley 4ª de 1.913

A C U E R D A

Artículo 1º- CREASE el Hospital Regional SAN RAFAEL del Municipio de Yolombó, como establecimiento Público del orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Servicio Seccional de Salud de Antioquia y, por lo tanto, integrado al Sistema Nacional de Salud, con domicilio en el Municipio de Yolombó, Departamento de Antioquia, República de Colombia

Artículo 2º- El patrimonio del Hospital San Rafael estará compuesto- Así :

a)- Por el lote de terreno, edificación y la dotación - con los cuales empezará a funcionar y que estén en- cabeza del Municipio de Yolombó, para el efecto, el Municipio celebrará con el hospital regional los contratos a que haya lugar, quedando el Alcalde de Yolombó facultado para trasferir el dominio de los - bienes y para hacer la cesión de los derechos que harán parte de - ese patrimonio .

b)- Por los aportes que reciba de la Nación, del Departamento, del Municipio y de cualesquiera otras entidades, por las donaciones y asignaciones que se le hagan y por demás ingresos que perciba por otros conceptos .

Artículo 3º- La estructura administrativa de la entidad, de sus servicios, sus funciones generales y la planta de personal serán determinadas por el médico Director con la aprobación del servicio Seccional de Salud de Antioquia, para el efecto, el Director - adoptará los estatutos pertinentes .

Artículo 4º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su - sanción legal por parte del Alcalde Municipal .

Dado en el salón de sesiones del H Concejo Mpal a los - veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos - ochenta y cuatro, despues de haber sido discutido y aprobado en trés debates de diferentes fechas .-

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo en original y seis copias, se recibió de la Secretaría del H. Concejo Municipal, hoy treinta de Abril de Mil Novecientos, ochenta y cuatro-A Despacho del Sr Alcalde encargado.

OFELIA HERNANDEZ B
Secretaria Ad- Hoc.

ALCALDIA MUNICIPAL.

Yolombó, Mayo primero de Mil novecientos ochenta y cuatro

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.

En original y dos copias, remítase a la Dirección Jurídica de la Gobernación del Departamento, para los efectos legales

ALCALDE ENCARGADO:

Víctor M. Jiménez,

OFELIA HERNADEZ B:

Secretaria Ad- hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue leído en voz alta en la Alcaldía Municipal , a la hora de las dos de la tarde, siendo día festivo Nal y de concurrencia pública.

Yolombó, Mayo primero de Mil Novecientos ochenta y cuatro.

OFELIA HERNANDEZ B
Secretaria Ad- hoc

NOTARIA UNICA DE YOLOMBO
El Notario único del circuito de Yolombó da fe que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista

05 DIC 2011

GUSTAVO CARDONA B.
Notario único Yolombo

CONCEJO MUNICIPAL
Volumen
PRESIDENTE
COLOMBIA ANTIOQUIA CONCEJO
SECRETARIO

EL PRESIDENTE

VIVALDO J GRANDA MACIAS

EL SECRETARIO

JOAQUIN A ALZATE MENESES

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO